

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

ADMINISTRACIÓN

Avenida de Zaragoza, número 6.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.—No se devuelven los originales.

⇓ PUBLICATION SEMANAL ⇓

Toda la correspondencia, a la Dirección

**AINSAS, 2=2.º**

Anuncios a precios convencionales.

Año XXII

Teruel 28 de Abril de 1934

Núm. 1044

## Asamblea de la Asociación Nacional

No pudiendo satisfacer los deseos de publicar las actas de las sesiones, por no haber recibido las correspondientes copias, me veo precisado—muy a mi pesar—, a exponer detalles de las mismas sin que preceda lo que pudieramos llamar, fiel contrasta de mis aseveraciones. Aunque no pase por vuestra mente el confrontarlas, y, a la tranquilidad del deber cumplido pueda añadir la satisfacción de haberlo realizado rodeado de compañeros de la provincia, pretendo no omitir detalle, para que los que puedan sentirse desilusionados por el acuerdo de la Asamblea, sobre el asunto que hoy ha de ocuparme, puedan cerciorarse, plenamente, de que—lo mismo que en Teruel—, a su lado puse mi palabra; falta de elocuencia, pero sobrada de buena intención.

Nuestro querido Director fiel cumplidor de las indicaciones recibidas, insertó, en el número anterior, lo más parecido a unas actas, de cuanto llega a su poder, mas, como en tal escrito se desprecian detalles insignificantes para la generalidad, pero importantísimos para la individualidad, desistiremos de continuar hasta que lleguen las copias solicitadas.

Ya habéis advertido que voy a deciros algo sobre el único punto en que la Asamblea no coincidió con la apreciación de nuestra provincia.

Puesto a discusión el punto del orden del día referente a provisión de Escuelas, y llegado el turno a la pregunta de «si a los Maestros del segundo Escalafón que han pasado al primero se les ha de computar los servicios

prestados en ambas situaciones»; pedí la palabra en defensa de lo acordado en Teruel. Observando que los que traían criterio contrario eran, casi, la totalidad de los vocales, dirigí mis esfuerzos a evitar una inmediata votación adversa; proponiendo que, dada la delicadísima índole del asunto, se designara nutrida Comisión para deliberar sobre tan importante cuestión. Con gran contento, me ví incluido en la propugnada Comisión, ante la cual, volví a exponer nuestro sentir y las razones en que se fundaba; mas, nada pesó en quienes, conforme o contra su pensar, tenían una actitud impuesta por sus representados.

No se me oculta el disgusto que a muchos Maestros habrá producido el pronunciamiento de la Asamblea; dolor que repercute en mí al saberles contrariados, pero la mayoría de los que aprecian dos situaciones profesionales distintas es tan abrumadora que, naturalmente, en acuerdo hubo de plasmar, contra el deseo de los cuatro o cinco que con más tesón que fortuna defendimos lo contrario.

Vidal

DESDE ZARAGOZA

## Asamblea de la Asociación Nacional del Magisterio

(Continuación)

**Días 6 y 7.**—El primero de éstos se dedicó a excursiones, de las cuales, así como otros actos, daremos cuenta al final de la reseña de la Asamblea.

En la mañana del 7, empieza, como de cos-

tumbre, la sesión a las diez. En el turno de consortes se aprueba que de cada ocho vacantes una sea para los consortes, sin distinción de censo, siendo la primera preferencia entre Maestros. Esto, cuando se mueva uno. Cuando sean los dos, la media aritmética. Se aprueba, por 7.291 votos contra 4.326 y 1.563 abstenciones, que subsistan las series actuales para el cuarto turno de traslado. Añadiendo que los del segundo Escalafón que han pasado al primero se les compute los servicios para solicitar poblaciones de censo superior a 500 habitantes desde que pasan a éste y para solicitar aquéllas en el primer concurso que se celebre, como si continuaran en él. Para los cursillistas, en el último grupo actual, o sea en el D.

A propuesta de Palencia se aprueba que sean también las resultas, en forma de cadena, en bases distintas. También se aprueba por aclamación que de aquí en adelante, no se provean los destinos por ningún régimen de excepción.

Pasando a la representación del Magisterio en los organismos de Primera enseñanza, se acuerda: 1.º Que haya un Maestro en el Ministerio como garantía para las resoluciones en los concursos. 2.º Que en los Consejos provinciales que sean por representación dos miembros por cada clase: Maestro y Maestra, Profesor y Profesora, Inspector e Inspectora, padre y madre. Por procedimientos democráticos. Ahora son una absorción de representaciones. 3.º Que la Asociación se dirija a la Comisión central de Huérfanos para expresarle que no rinde los beneficios esperados, y que el Estado tenga sólo una intervención fiscal. 4.º Que se creen una o dos Subdirecciones en la Dirección general de Primera enseñanza, para que no se interrumpan los asuntos por cambios políticos.

Se pasa a las gestiones de las Comisiones primera y segunda. La Comisión encargada de esta revisión, la primera, ha hecho, entre otros trabajos meritorios, estudios sobre Normales y correspondencia con América, que mereció la aprobación de todos. La segunda ha ayudado calladamente a la Comisión permanente y también mereció la aprobación.

De las proposiciones hechas por los señores representantes, se han tomado las siguientes:

1.ª Que los hijos de Maestros, huérfanos y demás casos similares no consuman plaza en las de ingreso en las Normales.

2.ª Que sean remuneradas las clases de adultos como las horas extraordinarias de los funcionarios del Estado, siendo de 100 pesetas mensuales como mínimo.

3.ª Que sean las reuniones de las Asambleas ordinariamente en Madrid, de no haber causa extraordinaria.

4.ª Que la nacional esté al tanto de la aspiración de los Municipios, de eximirse del pago de casa-habitación a los Maestros, para defender sus intereses.

5.ª Que se evite la construcción de barriadas para viviendas de Maestros, como sucede en Burgos y otras poblaciones.

6.ª Que las Provinciales recauden cuotas extraordinarias para tener un fondo a disposición de la Nacional, para casos urgentes.

7.ª Facultar a la Permanente para organizar un mitin en Madrid cuando se discutan los Presupuestos del Ministerio.

8.ª Que los servicios de sustitutos e interinos sirvan para los efectos de la jubilación.

9.ª Que cada año se haga una lista de los acuerdos conseguidos o no del Ministerio.

10. Que se recabe del Ministerio de Hacienda que el impuesto de utilidades por los Municipios no sea mayor del 1 por 100.

11. Que se cree un grupo de suplentes, formado de interinos y aspirantes, para casos de enfermedad, etc.

12. Que si para otra Asamblea no se ha conseguido lo del Montepío, se gestione su organización.

**Tarde.**—Es la sesión final y empieza abriéndose debate acerca del proceder de la actuación de algunos Maestros de Madrid con los incidentes ya conocidos, y se acuerda enviar el telegrama que trascibimos en otro lugar, a las autoridades.

Se designa al presidente de la Nacional para asistir al Congreso que en Agosto próximo ha de celebrar la F. I. A. M. en Viena.

Se pasa a tratar de la dimisión presentada por la Permanente y Barcelona dice que en algunos sectores del Magisterio se notan deseos de que cambie la Permanente; pero que, vista la unanimidad de pareceres entre todos los representantes presentes, cree que no hay motivo suficiente para la dimisión, y, por tanto, es del parecer que no se acepte, para no dar lugar a los enemigos de la Nacional puedan atribuirse un éxito.

El presidente dice que es preciso dejar a un lado todas las manifestaciones que se refieren al afecto personal, haciendo constar que la dimisión presentada no obedece a cuestiones de momento, porque ya anteriormente tenía pensado dejar los puestos para que otros tuvieran el camino libre. Que la Permanente se encuentre



tra en situación difícil, agravada por la actitud de quienes obran a la sombra y no cesan en su ataque, aduciendo varios razonamientos, para terminar reiterando la dimisión.

Barcelona insiste en el unánime sentir de la Asamblea para que la Permanente continúe en sus cargos, y todo el público, puesto en pie, estalla en una gran ovación, con lo que el presidente, en nombre de la Permanente, se ve obligado a retirar la dimisión, dándose por terminadas las sesiones en medio del mayor entusiasmo y felicitaciones.

—De un festival y una comida con que los Maestros zaragozanos obsequiaron a los asambleístas, así como de algún detalle más, daremos cuenta el próximo día, por no hacer interminable esta reseña, hecha con la precipitación propia del poco tiempo de que disponemos para emprender el viaje de regreso.

(De «La Escuela Moderna»)

## Maestros interinos y substitutos

Ha llegado la hora de una reparación a la tan desconsiderada clase, del Maestro interino y substituto y es preciso que todos formemos un solo bloque para demostrar que, siguiendo los dictados de la razón y con la entereza necesaria, podemos y debemos llegar a donde sea preciso hasta alcanzar lo que por ley, por justicia y humanidad nos pertenece.

Compañeros; tened presente que en nuestras manos hay quince o diez y seis mil escuelas, y que el Estado para dicha función nos considera como buenos trabajadores y nos manda a cubrir una necesidad allá donde hace falta un maestro. Como vosotros no ignoráis, no pasamos de ser meras fichas de ajedrez, movidas las más de las veces, a fontas y a locas por manos profanas. Tened presente, que al hacernos cargo de una escuela contraemos las mismas obligaciones que cualquier propietario y a la hora de la recompensa, despiadadamente, inhumanamente, ¡cruelmente! nos dicen: «No tenéis derecho a nada». Interino, medita, piensa, recapacita un momento y alza tu voz potente y recia para protestar allá donde sea preciso contra esta injusticia para que no digan, por lo menos, que los parias del Magisterio son una mesnada de abúlicos. Tal ha sido la apatía y frialdad

de la clase, que nos ha hundido y es preciso salir de ella sea como sea. El camino está trazado y creo no debéis perder un momento en rolaros y seguir la marcha de la mayoría que, con paso firme y seguro, ha emprendido en toda España el camino de la reivindicación.

En la mayoría, por no decir en la totalidad de las provincias, se ha formado una «Asociación provincial de Maestros interinos y substitutos» con la sana intención de aunar las fuerzas dispersas en cada provincia; las hay tan bien organizadas que no deja un solo interino de formar parte de ella. Todos, en suma, cotizan y sintiendo la gravedad del momento se han agrupado formando una potente organización provincial.

Pero hay más, tenemos una Federación Nacional, a la cual pertenezco, formada por las asociaciones provinciales que se han federado para aunar el máximo de fuerzas y unificar las aspiraciones comunes a todos, funciona mediante un Comité central. Dicho Comité viene actuando desde Julio y ha demostrado tener actividad y celo por la causa común; lo prueba, la magna Asamblea celebrada en Madrid durante los siete primeros días del mes en curso y cuyas conclusiones elevadas a las autoridades, habréis visto en la prensa diaria y profesional y que podremos resumir así:

Trabajar por la consecución del ingreso en propiedad en el Escalafón general del Magisterio, mediante el reconocimiento de los servicios interinos, o de cursillos de perfeccionamiento.

Defender los intereses intelectuales, morales y materiales de «los eternos danzantes», según unos; de los *húngaros errantes de la cultura*, según otros.

Por último quedó concertado nuestro periódico *El Ideal del Magisterio*, órgano de nuestra defensa, que podrán recibir cuantos me envíen su adhesión, con sólo abonar la cuota de asociados.

La impresión recogida de las numerosas visitas realizadas a distintas autoridades, diputados y jefes de minorías fué buena y optimista, por que el momento de que nuestras aspiraciones encuentren eco, no puede ser más propicio (reivindicaciones al clero, maestros laicos, etc., etc.) y perderlo sería renunciar a nuestros derechos.

Claro que no hay beneficio sin sacrificio,

pero hoy que tenemos nuestro pleito tan trabajado y que sólo nos hace falta la fuerza que da el número, vamos a formar nuestra Asociación Provincial y federarla, para que cuanto antes y haciendo valer los derechos que nos otorgara el Decreto del Sr. Tormo, culmine con nuestro triunfo.

Interinos de la provincia, no permanezcáis inactivos en espera de que todo os lo den; en estos momentos de decidida lucha hace falta el concurso de todos y espero que como amantes de la justicia, como verdaderos seres conscientes, mandaréis cuanto antes vuestra adhesión y dirección a este decidido vanguardista.

*Joaquín Terrer*  
Maestro interino

Cucalón, Abril 1934.

## Dirección general de Primera enseñanza

Al recibir el Sr. Agustín a los informadores manifestó que se proponía dar la mayor rapidez a la provisión de escuelas, destinando cuanto personal sea necesario a la sección de propuestas y nombramientos, estableciendo a modo de un servicio de urgencia. Con estas palabras indicaba el Sr. Agustín que está dispuesto a emplear todos los medios para salir del atasco en la provisión de destinos que dejaron sus antecesores.

Había remitido al decano de la Facultad de Filosofía y Letras una comunicación a fin de que organice el curso de perfeccionamiento para los alumnos de la suprimida Escuela Superior del Magisterio a quienes recientemente se les ha concedido derecho a ocupar plaza en la Inspección.

Respecto a adultos, repitió lo que ya nos había dicho en otras ocasiones: que los expedientes de suplemento de crédito se hallaban en el Ministerio de Hacienda.

Respecto al asunto de la protesta de los Maestros por la falta de pago de las gratificaciones de adultos, vino a decir que los actuales Ministro y Subsecretario nada pudieron hacer por haber sido su toma de posesión muy posterior al agotamiento del crédito que en el pasado presupuesto había para estos menesteres. Y en cuanto a mi responsabilidad, ya conocen las gestiones realizadas. En Noviembre último la Dirección de Pagos co-

municó que en 21 de aquel mes se agotaba el crédito para pago a los Maestros de indemnizaciones por clases de adultos. Con fecha 25 del mismo envió la Sección de Contabilidad el oportuno expediente de suplemento de crédito, que fué devuelto por Hacienda en 22 de Enero del presente año, porque no habiéndose concedido dentro del año 1933 y cerrado ya este ejercicio económico había de tramitarse como crédito extraordinario. Así se hizo y se envió el expediente de petición de dicho crédito en 31 de Enero, en 14 del mes siguiente se recordaba la petición, corrigiendo la cifra primeramente enviada (1.637,397 pesetas), elevándola a la de 1.784.869. Y en Hacienda continúa el expediente incoado para pagar las clases de adultos del año pasado, porque es a ese Ministerio a quien corresponde pagar las clases de adultos del año pasado, y presentar el proyecto de ley a las Cortes (artículo 41 de la Ley de Contabilidad).

Como este servicio de las clases de adultos está en vigor todos los años desde Octubre hasta Marzo, ambos inclusive, al prorrogarse el Presupuesto para el primer trimestre del 34 volvía a surgir el mismo problema: ser insuficiente el crédito que por la cuarta parte del total correspondía figurar en la prórroga. Así lo hizo notar la Sección de Contabilidad a la Intervención general de la Hacienda, proponiendo en nombre del Ministerio se incrementara el crédito en la cantidad suficiente. La propuesta fué rechazada, diciendo que podía subvenirse a esta deficiencia pidiendo el suplemento de crédito necesario. Y, en efecto, con fecha 12 de Febrero se envió a la Hacienda el expediente solicitando 2.503.000 pesetas para pago de estas atenciones durante los meses de Febrero y Marzo de este año. Y en Hacienda continúa... y a Hacienda, pues, corresponde la solución.

A preguntas de uno de los informadores sobre que censo habría de considerarse a los efectos de los concursillos previos para aquellos Maestros cuyas escuelas están fuera del casco de la población cabeza de Ayuntamiento, en barriadas, parroquias, etc., dijo el Director general que sigue en vigor el Estatuto y que en todo caso se seguiría el mismo criterio que adopta para los demás efectos administrativos, como indemnizaciones por casa, etcétera.



## Modificaciones en el régimen de excedencias

En la *Gaceta* del día 6 se publica una disposición ordenando: a) que los Maestros que tengan licencia ilimitada (caso 4.º art. 137 vigente Estatuto) o la hayan obtenido antes de esta fecha, reingresarán en la categoría y antigüedad que tuvieran reconocidas el día de su cese, no siéndole de abono para ningún efecto el tiempo que permanezcan fuera de la enseñanza; b) a los que se haya concedido o conceda licencia limitada (caso 1.º del citado artículo), llevando tres años de servicios en su última Escuela, deberán posesionarse dentro de dos años, a contar desde el día siguiente al de su cese, para no perder lugares en el Escalafón; c) si los anteriores se posesionaran después de los dos años, la excedencia quedará convertida en ilimitada con pérdida para los efectos del Escalafón, de todo el tiempo que permanezcan fuera de la enseñanza; d) los elegidos diputados a Cortes son excedentes forzosos sin pérdida de Escuela y conservando su lugar relativo en el Escalafón; e) se deroga la real orden de 25 de Septiembre de 1925, que autorizaba la concesión de excedencia limitada a los Maestros de nuevo ingreso que no contaban tres años en su Escuela; f) ningún Maestro excedente o separado de la enseñanza puede desempeñar interinidades; g) no pueden optar a Escuelas en concurso por el primer turno los que obtuvieron excedencia con cargo a la real orden de 25 de Septiembre de 1925; los que hayan obtenido antes de esta fecha u obtengan excedencia ilimitada; h) los separados de la enseñanza por tiempo indefinido y los excedentes voluntarios que, después de terminado el plazo de la excedencia, hayan dejado transcurrir cuarenta y cinco días sin solicitar la vuelta al servicio activo. Los Maestros excedentes que estén comprendidos en los casos anteriores podrán solicitar de la Dirección general, después que se les haya reconocido el derecho al reingreso, que se les nombre fuera de concurso para la primera Escuela que, después de la fecha de entrada de la oportuna instancia en el Registro general del Ministerio resultare vacante por defunción, jubilación o excedencia en la provincia donde sirvieron últimamente en propiedad, con la condición de que sea de censo análoga al de la desempeñada en la misma provincia.

Por último, los Maestros separados por un año sólo se les descuenta éste para los efectos de Escalafón, siempre que soliciten a su debido tiempo. Los separados por menos de un año no pierden lugar en el Escalafón a no ser que se exprese en concreto la resolución del expediente gubernativo. A los Maestros indultados no se les computará, para efectos de Escalafón, el tiempo con anterioridad a la fecha en que se posesionen por reingreso.

## Sección oficial

3 Abril de 1934. («Gaceta» del día 6).—*Decreto creando el Patronato Nacional de Cultura de los Deficientes.*

Artículo 1.º Todos los Centros e Instituciones oficiales destinados a la Cultura de los deficientes físicos o mentales, ciegos, sordomudos, e inválidos y anormales, serán afectos a un Patronato, que se denominará Patronato Nacional de Cultura de los Deficientes.

Art. 2.º El P. N. C. D. estará presidido por el Subsecretario, y tendrá como Secretario un funcionario del Ministerio, designado por el Ministro. Los Directores generales del Ministerio actuarán de vicepresidentes por el orden de la categoría que a cada uno corresponda.

Serán miembros del Patronato dos vocales por cada sección que se constituya, que inicialmente serán la de ciegos, la de sordomudos, la de inválidos y la de anormales.

Estos vocales serán designados libremente por el Ministro, con la condición de que en cada Sección, uno de ellos sea un elemento técnico y otro un elemento de reconocida vocación preferentemente femenino.

Art. 3.º Para el gobierno de cada Sección actuará una Comisión ejecutiva, compuesta de dos vocales de la Sección, presididos por el Director general a quien corresponda: a esta Comisión se agregará el Director de cada Centro de acción que se halle bajo la gestión de la Comisión.

Art. 4.º El pleno del Patronato se reunirá, por lo menos, dos veces al año, una para formar los presupuestos y otra para someter a examen del mismo la labor realizada.

Art. 5.º Serán funciones del Patronato: la instrucción de los deficientes en todos los grados, la formación de su cultura y educación en todo el período de su vida en que sean neces-

rios medios especiales, la creación de bibliotecas Briale y fonotecas circulares para los ciegos, y, la preparación, distribución y si fuera preciso la construcción del material especial necesario.

Podrá igualmente coadyuvar y promover la organización de espectáculos y otras manifestaciones artísticas y culturales de especial estructura para los deficientes, así como subvencionar instituciones que se dediquen a estos fines.

Art. 6.º Quedan derogadas todas las disposiciones concernientes a la constitución y funcionamiento de Patronatos y Comisiones relativos a las instituciones indicadas, y en cuanto a los Reglamentos y otras disposiciones referentes a los mismos, serán objeto de una revisión y motivo de propuesta al Ministerio dentro del plazo improrrogable de un mes, quedando entre tanto en suspenso toda reorganización definitiva.

Art. 7.º En la reglamentación a que se refiere el artículo anterior, así como en la del propio Patronato, éste cuidará de velar por que los gastos inherentes al funcionamiento del mismo se mantengan en los límites más severos de austeridad en relación con los medios de que disponga.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Salvador de Madariaga Rojo*.

31 Marzo 1394. («Gaceta» del 15 Abril).—Orden resolviendo con carácter general la disposición relativa a casa-habitación de los Maestros de Sevilla.

«Promulgada por este departamento la orden ministerial de fecha 15 Diciembre último («Gaceta» del 27), resolviendo favorablemente la petición formulada por los Maestros consortes de Sevilla, que solicitaban duplicidad de indemnización por casa-habitación, cuya disposición se basa en dictamen emitido por el Consejo Nacional de Cultura y en los preceptos vigentes de la ley de 9 Septiembre de 1857,

Este Ministerio ha resuelto, conforme a la propuesta del Consejo Nacional de Cultura y en mérito a las razones aducidas en la citada Orden de 15 de Diciembre último, que sirvan los preceptos de esta disposición como regulador de carácter general, y que por los Consejos provinciales respectivos sean resueltas las reclamaciones que se formulen por los Maestros consortes sobre indemnización de casa-habitación, en el sentido pronunciado por la repetida Orden ministerial.—P. D., *Pedro Armasa*.

11 Abril 1934. («Gaceta» del 14).—Orden sobre matrícula en los Institutos.

«Este Ministerio ha tenido a bien resolver: 1.º Que los alumnos oficiales colegiados y libres del plan de 1932 que verifiquen sus matrículas por cursos completos, sólo deberán abonar el importe de las matrículas correspondientes a cinco asignaturas, siendo gratuitas las relativas a Educación física y Dibujo. Los alumnos libres podrán también matricularse de una o varias asignaturas con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 31 de Marzo último, debiendo pagar, en este caso, por las asignaturas de Educación física y Dibujo los derechos de matrícula correspondientes.

2.º Tanto los alumnos oficiales y colegiados como los de enseñanza libre, podrán optar por el examen de conjunto en la forma prevista en la Orden de 9 de Febrero del año actual.

3.º Los alumnos que en el curso 1932-33 dejaron de verificar el examen de suficiencia de Educación física, aun habiendo aprobado las demás asignaturas, no tendrán que abonar matrícula ni derechos de examen por esta enseñanza, toda vez que en virtud de lo dispuesto para el nuevo plan, tuvieron que matricularse del curso completo, hallándose comprendidos, por tanto, en lo establecido en el caso primero de esta Orden.—P. O. *Ramón Prieto*.

## Noticias y comentarios

### Socorros mutuos

Altas desde 1.º de Abril con cuota de 2 pesetas:

Don Pablo Vicente, de Torres de Albarracín.

Doña María Castro Molina, (E), de ídem.

Doña Saturnina Bayo Garcés, de Visiedo.

Bajas desde el 23 de Abril con cuota de 2 pesetas:

Don Rogelio Navarrete, de Cortes de Aragón.

### La Comisión asesora

La nombrada para que informe y dé normas acerca de la provisión de Escuelas ha venido celebrando sesiones durante la pasada semana, y probablemente habrá terminado con las celebradas en la presente. Han asistido a ellas el Director general y los señores Carrillo, don Eladio García, Carril, Hernández (Santiago) y Ascarza, más el jefe de la Sección administrativa de Madrid, señor Escribano, que, a petición de la Junta asesora, fué nombrado también.



Han examinado y discutido con amplitud y cordialidad las distintas aspiraciones de los problemas planteados y propuestos por la clase, aunque no se puedan hoy conocer los acuerdos definitivos que han de elevar a la Superioridad. Es de esperar que pronto se han de hacer públicos y satisfagan, en cuanto es factible, el sentir general.

### Manifestaciones del Ministro

El señor Madariaga ha manifestado su satisfacción por el éxito de las fiestas de la República, y refiriéndose a los libros de texto actualmente en uso, los calificó de desastrosos, añadiendo que ha llamado la atención al Consejo de Cultura para que los revise detenidamente, y, en su consecuencia, ha aparecido en la *Gaceta* una disposición prohibitiva de la venta de dos de éstos.

### Sobreseimiento de expedientes

En el Ministerio de Instrucción pública han facilitado la siguiente nota: «A fin de que no haya la menor sombra en el hermoso cuadro que ofrece hoy la población escolar de España, unida para honrar la fiesta nacional, el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes ha dispuesto que sean sobreseidos todos los expedientes incoados con motivo de los recientes disturbios promovidos en un pequeño sector del Magisterio.» Lo celebramos.

### Adjudicación de Escuelas

En la «Gaceta» del 25 se publica la primera lista conteniendo la adjudicación, con carácter provisional, de las vacantes de escuelas que han de proveer, entre Maestros y Maestras procedentes de los cursillos de selección para ingreso en el Magisterio nacional, convocados en el año 1931. Estas relaciones se irán correlativamente anunciando en la «Gaceta» comprendiendo la de ayer las adjudicadas a las Maestras desde el número 1 hasta el 500, ambos inclusive.

Dentro del plazo de quince días correlativos, a contar de las fechas en que vayan apareciendo insertas las relaciones de adjudicación, podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas por medio de instancia dirigida a la Dirección general, que habrá de tener entrada, precisamente, dentro del plazo señalado, en el Registro general, quedando sin curso las que se reciban posteriormente.

### Matrículas gratuitas

Con arreglo a lo establecido por la ley de Presupuestos de 29 de abril de 1920, se concederán

matrículas gratuitas en beneficio de los que revelen capacidad para el estudio y carezcan de medios económicos en la forma que determina la Real orden de primero de marzo de 1921, careciendo de recursos los que disfruten haber líquido inferior a 3.000 pesetas anuales o los hijos de familias cuyos padres disfruten haber líquido inferior a 3.000 pesetas, si el número de los que constituyen la familia no exceda de cuatro; 4.000 pesetas, si la constituyen cinco, y 5.000 pesetas, si excede de esta cifra. No podrán alcanzar matrícula gratuita los que disfruten becas o pensiones otorgados por alguna Corporación o Fundación.

Los que aspiren a su concesión deberán presentar sus instancias y documentos, haciendo constar para quién solicita la matrícula y asignaturas en que ha de matricularse, justificando sueldos que disfruta la familia, número de los que constituyen ésta y carácter de otros bienes, por medio del oportuno certificado de Hacienda.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de 27 de diciembre de 1932 (*Gaceta* del 28), y 14 de febrero de 1933 (*Gaceta* del 16), deberán presentar sus instancias y documentos los que deseen alcanzar matrícula gratuita por serles de aplicación los beneficios de familias numerosas.

### Cursillo para alumnos procedentes de la Superior del Magisterio

La *Gaceta* del 14 publica una Orden convocando a dicho cursillo con el fin de cancelar definitivamente los derechos de quienes fueron alumnos de dicha Escuela, al objeto de que puedan ocupar plazas de Inspectores, del Profesorado Normal.

## BIBLIOGRAFÍA

**Los Centros de colaboración Pedagógica.**—Sobre este tema de tan notoria actualidad pedagógica, el ilustrado Inspector de 1.<sup>a</sup> Enseñanza de Santander, D. Virgilio Pérez Hernández, ha publicado un interesantísimo folleto editado por la casa Dalmau Carles, Pla. En él se trata de lo que es y a lo que aspira un Centro de Colaboración, de los centros rurales y urbanos; de la organización de estas células pedagógicas y de la interesante labor que en los mismos se realiza.

Este folleto de 65 páginas, ilustrado con varias fotografías, puede adquirirse en todas las librerías de 1.<sup>a</sup> Enseñanza al precio de 1'75 pesetas ejemplar.

## Librería "LA PATRIA"

de 1.ª y 2.ª enseñanza y Religiosa

— DE —

### Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.ª enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL

## SASTRERÍA

Hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Muñoz Nogués núm. 3 TERUEL

## La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Hijo de Ferruca,

San Andrés, 4.—Teruel.

## APELLANIZ (Nombre registrado)

### FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Telefono 1723.—: Castilla, 29 :—: VITORIA

*La más barata dentro de la mejor calidad.*



Mesa-banco bipersonal, del modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

ESPECIALIDAD DE ESTA CASA

Se fabrican también:

MESAS PLANAS con sus sillas, con arreglo al último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino, y se les cotizarán franco porte

## DISPONIBLE

Franqueo concertado

## LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Si Maestro de